@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII – MES V | Caracas, viernes 4 de marzo de 2016 | Número 40.862

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 2.261, mediante el cual se confiere al ciudadano Ramón David Sánchez Palomares, la Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela «Primera Clase Espada» Post-Mortem.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Julio César Rojas Pitre, como Director General (E) del Servicio Nacional de Administración de Bienes Asegurados o Incautados, Confiscados y Decomisados, dependiente de la Oficina Nacional Antidrogas.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Directores (E) de las Oficinas que en ellas se especifican, de este Organismo, dependientes jerárquicamente de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se indican, como Agregados Militares Aéreos a las Embajadas de la República Bolivariana de Venezuela en los países que en ellas se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria

Providencia mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Organismo, para el Ejercicio Financiero 2016.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Instituto del Patrimonio Cultural

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Staly Alberto Serrano, Auditor Interno, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

INAMUJER

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Douglas Rafael Camacho Parica, Director, en calidad de Suplente, de la Oficina de Planificación, Organización y Presupuesto, de este Instituto.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gustavo Adolfo Vizcaíno Gil, como Sub-Contralor, Encargado, de este Órgano de Control.- (Se reimprime por error de Imprenta).

CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO BARUTA

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana Alba Raquel Cárdenas Rosales.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.261 — 04 de marzo de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, concatenado con los numerales 1 y 2 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2°, 7° y 8° de la Ley sobre la Condecoración "Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela" en cumplimiento del deber histórico de honrar a quienes con su esfuerzo, sacrificio y entrega han contribuido a la consolidación del supremo ideal de la felicidad y de la libertad del pueblo venezolano,

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional, a través de la **"Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela"**, busca reconocer a todos los Hombres y Mujeres que en ejercicio de sus actividades, han contribuido a la formación de la Patria,

CONSIDERANDO

Que Ramón Palomares se destacó durante toda su vida por su gran talento en las letras, logrando el reconocimiento como uno de los poetas más reconocidos de la lengua castellana,

CONSIDERANDO

Que su pasión por la poesía lo llevó a obtener merecidos premios nacionales e internacionales dentro del arte de la literatura, siendo catalogado como de los poetas más grandes de nuestra época,

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

CONSIDERANDO

Que a través de su obra dibujó los paisajes andinos y las costumbres propias del campesino, demostrando la humildad y carácter excepcional de su vida en sus versos.

DECRETO

Artículo Único. Se confiere la **"Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela"** *Post-Mortem* al reconocido poeta, educador y narrador; por su destacada trayectoria que ha enaltecido la Patria y ha contribuido a la refundación de la Nación Venezolana.

¡Honor y Gloria!

ORDEN LIBERTADORES Y LIBERTADORAS DE VENEZUELA PRIMERA CLASE "ESPADA"

RAMÓN DAVID SÁNCHEZ PALOMARES C.I. V-1007756

"El que abandona todo por ser útil a su país, no pierde nada, y gana cuanto le consagra".

Simón Bolívar

Dado en Caracas a los cuatro días del mes de marzo de dos mil dieciséis. Años 205° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
205º, 157º y 17º**

Nº 012 FECHA: 01 MAR. 2016

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado mediante Decreto Nº 1.644, de fecha 9 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.616 de la misma fecha, y ratificado mediante Decreto Nº 2.181, de fecha 6 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826, de fecha 12 de enero de 2016; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20 numeral 6, artículos 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 91 y 92 del Decreto Nº 1.624, contentivo del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015;

RESUELVE

Artículo 1°. Se designa al ciudadano **JULIO CESAR ROJAS PITRE,** titular de la cédula de identidad Nº V-13.079.170, como **Director General Encargado del Servicio Nacional de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Confiscados y Decomisados,** dependiente de la Oficina Nacional Antidrogas, la cual se encuentra incorporada a la estructura organizativa de este Ministerio.

Artículo 2°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ
MINISTRO

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
205º, 157º y 17º**

Nº 014 FECHA: 01 MAR. 2016

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado mediante Decreto Nº 1.644, de fecha 9 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.616 de la misma fecha, y ratificado mediante Decreto Nº 2.181, de fecha 6 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826, de fecha 12 de enero de 2016; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en el artículo 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20 numeral 6, artículos 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; lo previsto en el artículo 74 del Decreto Nº 1.624, contentivo del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; y de conformidad con lo establecido en el artículo 3, numeral 2, literal f) y artículo 4, numeral 1, literal b) de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de febrero de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.667 de fecha 5 de mayo de 2011,

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **GABRIEL ALEJANDRO QUINTERO NOGUERA,** titular de la cédula de identidad Nº **V-14.917.355**, como **Director Encargado de la Oficina de Gestión Administrativa del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN),** dependiente jerárquicamente de este Ministerio.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
205º, 157º y 17º

Nº 015 **FECHA:** 01 MAR 2016

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado mediante Decreto Nº 1.644, de fecha 9 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.616 de la misma fecha, y ratificado mediante Decreto Nº 2.181, de fecha 6 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826, de fecha 12 de enero de 2016; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en el artículo 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20 numeral 6, artículos 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; lo previsto en el artículo 74 del Decreto Nº 1.624, contentivo del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; y de conformidad con lo establecido en el artículo 3, numeral 2, literal c) y artículo 4, numeral 1, literal b) de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de febrero de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.667 de fecha 5 de mayo de 2011,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **AARON MOISES NAVARRO PETIONI**, titular de la cédula de identidad Nº V-13.045.769, como **Director Encargado de la Oficina de Tecnologías de la Información del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN),** dependiente jerárquicamente de este Ministerio.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM Nº 003 - 1

205º / 156º / 16º

Caracas, 06 ENE 2016

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Delcy Eloína Rodríguez Gómez, designada mediante Decreto Nº 1.569, de fecha 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.569, fechada 26 de diciembre de 2014, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en Gaceta Oficial Nº 40.217, de fecha 30 de julio de 2013, que mantiene vigentes los artículos 7, 49, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Servicio Exterior.

RESUELVE

Aprobar la designación del Coronel **Argenis de Jesús Maldonado Pimentel,** titular de la cédula de identidad **Nº V-7.359.907**, como **Agregado Militar Aéreo** a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Cuba, conforme lo dispone el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, a través de la Resolución **Nº 009968,** de fecha 03 de junio de 2015. Estas funciones tendrán una duración de dos (02) años contados a partir de la efectiva notificación a la parte interesada de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese,

Delcy Eloína Rodríguez Gómez
Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto Nº 1.569 de fecha 26/12/2014
Gaceta Oficial Nº 40.569 de igual fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM Nº 003 - 2

205º / 156º / 16º

Caracas, 06 ENE 2016

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Delcy Eloína Rodríguez Gómez, designada mediante Decreto Nº 1.569, del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.569 de igual fecha; en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en los artículos 7, 49, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Servicio Exterior, aún vigentes por Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior,

RESUELVE

Aprobar la designación del Coronel **Santiago Alejandro Infante Itriago,** titular de la cédula de identidad **Nº V-10.496.032**, como **Agregado Militar Aéreo** a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la Federación Rusa, conforme lo establece la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa Nº 010643, de fecha 21 de julio de 2015. Estas funciones tendrán una duración de dos (02) años contados a partir de la efectiva notificación a la parte interesada de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese,

Delcy Eloína Rodríguez Gómez
Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto Nº 1.569, de fecha 26 de diciembre de 2014
Gaceta Oficial Nº 40.569, de igual fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

205º, 157º y 17º

Caracas, 24FEB2016

RESOLUCIÓN Nº 013258

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 11 de febrero de 2016, al General de Brigada **OCTAVIO ENRIQUE SAAVEDRA COLMENARES,** C.I. Nº **7.241.562,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **"MILICIA REGIÓN MARÍTIMA E INSULAR",** Código Nº **07915.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24FEB2016

205º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN Nº 013259

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 11 de febrero de 2016, al General de Brigada **MIGUEL ELIECER MARTÍNEZ MORALES,** C.I. Nº **8.998.325,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **"MILICIA REGIÓN LOS LLANOS",** Código Nº **07911.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24FEB2016

205º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN Nº 013260

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 19 de febrero de 2016, al General de Brigada **ISIDRO JOSÉ LUGO BECERRIT,** C.I. Nº **9.519.931,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **"COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 44, ESTADO MIRANDA",** Código Nº **60029.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24FEB2016

205º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN Nº 013261

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 19 de febrero de 2016, al General de Brigada **JAVIER RAMÓN ORDAZ FERRER,** C.I. Nº **8.344.970,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **"COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 53, ESTADO SUCRE",** Código Nº **60034.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29FEB2016

205º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN Nº 013338

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 16 de febrero de 2016, al General de Brigada **HUBERT EMILIO CORTÉZ GARRIDO,** C.I. Nº **7.422.679,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL NRO. 33, ESTADO BARINAS,** Código Nº **60023.**

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24FEB2016

205º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN Nº 013257

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 05 de enero de 2016, al General de División **ALEJANDRO CONSTANTINO KELERIS BUCARITO,** C.I. Nº **8.397.723,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **"INSPECTORÍA GENERAL",** Código Nº **59102.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA

CARACAS, 27 DE ENERO DE 2016
205º, 156º Y 16º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 061-2016

El Director General del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria, designado mediante Resolución Nº 081 de fecha 17 de marzo de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627 de fecha 24 de marzo de 2015, delegación de Firma según Resolución Nº 167 de fecha 29 de Abril de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.652 de fecha 04 de mayo de 2015en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 39, y 40 numeral 4 del Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, Decreto Nº 5.077 de fecha 22 de diciembre del 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.591 de fecha 26 de diciembre de 2006, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.311, de fecha 09 de diciembre de 2013, y en los artículos 48 y 49 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005,

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, reconoce que la Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de legalidad, honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, en el ejercicio de la función pública.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para la Salud a través del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria comprende: El registro, análisis, inspección, vigilancia y control sobre los procesos de producción almacenamiento, comercialización, transporte y expendio de bienes de uso y consumo humano, al igual que los requisitos necesarios para la obtención de las autorizaciones sanitarias.

CONSIDERANDO

Que el Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria como un ente desconcentrado sin personalidad jurídica pero con autonomía administrativa y financiera, tiene como una de sus funciones autorización de pagos para el buen funcionamiento de este organismo.

RESUELVE

dictar la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA (SACS) PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2016

Artículo 1. La presente Providencia Administrativa tiene por objeto aprobar la estructura para la ejecución financiera del presupuesto de gastos del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS) para el ejercicio financiero 2016, la cual quedará conformada de la manera siguiente:

Unidad Administradora Central
991004 Oficina de Administración y Servicios

Unidades Administradoras Desconcentradas
991010 Contraloría Sanitaria del Distrito Capital.
991020 Contraloría Sanitaria del Estado Amazonas.
991030 Contraloría Sanitaria del Estado Anzoátegui.
991040 Contraloría Sanitaria del Estado Apure.
991050 Contraloría Sanitaria del Estado Aragua.
991060 Contraloría Sanitaria del Estado Barinas.
991070 Contraloría Sanitaria del Estado Bolívar.
991080 Contraloría Sanitaria del Estado Carabobo.
991090 Contraloría Sanitaria del Estado Cojedes.
991100 Contraloría Sanitaria del Estado Delta Amacuro.
991110 Contraloría Sanitaria del Estado Falcón.
991120 Contraloría Sanitaria del Estado Guárico.
991130 Contraloría Sanitaria del Estado Lara.
991140 Contraloría Sanitaria del Estado Mérida.
991150 Contraloría Sanitaria del Estado Miranda.
991160 Contraloría Sanitaria del Estado Monagas.
991170 Contraloría Sanitaria del Estado Nueva Esparta.
991180 Contraloría Sanitaria del Estado Portuguesa.
991190 Contraloría Sanitaria del Estado Sucre.
991200 Contraloría Sanitaria del Estado Táchira.
991210 Contraloría Sanitaria del Estado Trujillo.
991220 Contraloría Sanitaria del Estado Yaracuy.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

991230 Contraloría Sanitaria del Estado Vargas.
991240 Contraloría Sanitaria del Estado Zulia.

Artículo 2. Las Unidades Administradoras Desconcentradas de la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos 2016 del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria tendrán la facultad de ordenar compromisos y pagos por un monto establecido por la Dirección del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SASC) Nivel Central.

Artículo 3. Las Coordinaciones de Contraloría Sanitaria Estadales designadas como Unidades Administradoras Desconcentradas, deberán remitir en los primeros cinco (5) días posteriores al cierre del mes, los informes de ejecución presupuestaria a la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como cualquier otro tipo de información que se requiera en materia presupuestaria.

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de la presente Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela, y la fecha de su publicación.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

MAURICIO E. VEGA MENDEZ
Director General (E) del Servicio Autónomo de Contraloria Sanitaria
Resolución Nº 004 de 17 de marzo de 2015
Gaceta Oficial Nº 40.627 del 24 de marzo de 2015
Resolución Nº 167 del 29 de abril de 2015
Gaceta Oficial Nº 40.652 del 04 de mayo de 2015

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA No. 003/2016
CARACAS, 19 DE ENERO DE 2016
AÑOS 205° 156° y 17°

El Presidente Encargado del **INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL,** ciudadano **OMAR VIELMA OSUNA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-5.887.907, designado mediante Resolución N° 039 de fecha 12 de agosto de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.229, de fecha 15 de agosto de 2013, actuando de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 10 ordinales 1 y 2, artículo 13, artículo 6 cardinal 5 y artículo 31 de la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural, en consonancia con lo preceptuado en el cardinal 2 del artículo 11 del Reglamento Parcial No. 1 de dicha Ley.

CONSIDERANDO

Que en correspondencia con las disposiciones establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, la Ley contra la Corrupción y el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la designación de los Contralores distritales y municipales, y los titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estadal, Distrital y Municipal y sus entes descentralizados, como instrumentos normativos gestados por el Estado para garantizar la correcta y óptima gestión gubernamental,

CONSIDERANDO

Que en concordancia con el proceso establecido en el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la designación de los Contralores distritales y municipales, y los titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estadal, Distrital y Municipal y sus entes descentralizados, y de los lineamientos exigidos por la Contraloría General de la República y la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, se celebró en el Instituto del Patrimonio Cultural el procedimiento correspondiente para la selección del Auditor (a) Interno (a) de esta Institución,

CONSIDERANDO

Que en fecha siete (07) de Octubre de 2015, se designaron a los funcionarios del Jurado Calificador que velarían por la correcta aplicación del procedimiento de ley, en cuanto a la recepción y verificación de los expedientes recibidos por los postulados, siendo en fecha veintiséis (26) de noviembre de 2015, cuando se celebrara la Entrevista de Panel a cada postulado,

CONSIDERANDO

Que el Jurado Calificador, una vez evaluado bajo el procedimiento de Ley, el contenido de la Formación Académica, su Capacitación, Experiencia Laboral y desenvolvimiento en la Entrevista de Panel, se estableció el resultado de quien asumiría la dirección de Auditoría Interna del Instituto del Patrimonio Cultural,

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **ARLENE COROMOTO GUILLÉN QUINTERO**, Titular de la Cédula de Identidad N° 8.312.105, obtuvo una calificación resultante de su Formación Académica, Capacitación, Experiencia Laboral y desenvolvimiento en la Entrevista de Panel un total de 61,60 puntos, obteniendo el primer lugar, haciéndola ganadora del concurso para el cargo de **AUDITORA INTERNA** de este **INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL**.

CONSIDERANDO

Que en fecha dos (02) de diciembre de 2015 se le notifica a la ciudadana **Arlene Coromoto Guillén Quintero,** ser la ganadora del concurso de acuerdo al artículo 46 del Reglamento sobre los Concursos Públicos para la designación de los Contralores distritales y municipales, y los titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estadal, Distrital y Municipal y sus entes descentralizados, quien mediante oficio de fecha 15 de diciembre del mismo año, acepta de manera expresa el cargo de titular de Auditoría Interna del Instituto del Patrimonio Cultural,

CONSIDERANDO

Que en fecha 12 de enero de 2016 la ciudadana **Arlene Coromoto Guillén Quintero,** Revoca su decisión al cargo de Auditora Interna, por lo que se aplica la disposición contenida en el artículo 48 del Reglamento sobre los Concursos Públicos para la designación de los Contralores distritales y municipales, y los titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estadal, Distrital y Municipal y sus entes descentralizados, procediendo a la notificación del postulado que obtuvo el segundo lugar,

DICTA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **STALY ALBERTO SERRANO**, Titular de la Cédula de Identidad N° **V- 12.641.755**, como titular del cargo de **AUDITOR INTERNO** de este **INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL,** por haber obtenido una calificación resultante de su Formación Académica, Capacitación, Experiencia Laboral y desenvolvimiento en la Entrevista de Panel un total de 36,75 puntos, obteniendo el segundo lugar.

Artículo 2. Se ordena la notificación de la presente Providencia Administrativa a la Contraloría General de la República, la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna y el Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Artículo 3. Se ordena la publicación de la presente Providencia Administrativa en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

OMAR VIELMA OSUNA
PRESIDENTE (E)
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
Resolución MPPC N° 039 de 12/08/2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.229 de 15/08/2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Caracas, 24 de febrero de 2016
205º, 156º y 17°

Providencia Administrativa Nº 004/2016

La ciudadana **GLADYS DEL VALLE REQUENA**, venezolana, mayor de edad, soltera, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nº **V.-4.114.842**, procediendo en su carácter de Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer, conforme a la designación efectuada mediante el Decreto Nº 1.804 de fecha 4 de junio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.675 de fecha 4 de junio de 2015, en concordancia con lo establecido en los artículos 22 y 25 de la Providencia Administrativa Nº 013-2012 de fecha 27 de diciembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.104, de fecha 4 de febrero de 2013, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer, dicta la siguiente:

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 1.- Se designa al ciudadano **DOUGLAS RAFAEL CAMACHO PARICA**, titular de la cédula de identidad Nº **V.-11.367.107**, como **DIRECTOR** en calidad de Suplente de la Oficina de Planificación, Organización y Presupuesto del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), para suplir competencias inherentes al cargo por Licencia Médica de la funcionaria titular.

ARTÍCULO 2.- Corresponde al funcionario designado, en su carácter de Director Suplente, del Instituto Nacional de la Mujer, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1. Coordinar con la unidad organizacional competente en materia de Planificación, Organización y Presupuesto del órgano de adscripción del Instituto la formulación, control y evaluación de la ejecución presupuestaria.
2. Asesorar en la definición de la política institucional y sus líneas estratégicas, garantizando la armonía con los planes del Gobierno Nacional y los lineamientos que imparta el órgano de adscripción del Instituto.
3. Sistematizar, dirigir y consolidar el proceso de formulación y seguimiento de los planes estratégicos, operativos y el presupuesto de la Institución.
4. Asesorar al Presidente o Presidenta del Instituto en la elaboración de los proyectos de planes estratégicos y operativos y del presupuesto institucional, de acuerdo con los lineamientos que imparta el órgano de adscripción del Instituto.
5. Efectuar el seguimiento a la ejecución del plan operativo de las unidades organizacionales e informar sobre sus desviaciones oportunamente a los responsables de tales unidades, los fines de proponer e implementar los correctivos necesarios.
6. Coordinar y consolidar la programación trimestral de la ejecución física y financiera del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto conjuntamente la Oficina de Administración y Servicios.
7. Evaluar las necesidades de recursos presupuestarios no previstos, a fin de cubrir las insuficiencias generadas durante la ejecución del presupuesto, así como analizar, asesorar y tramitar, según el caso, las modificaciones presupuestarias correspondientes.
8. Diseñar los modelos de organización, procesos y procedimientos del Instituto.
9. Proponer cambios organizativos y de procesos, simplificación de trámites con base a las nuevas normativas legales, a la dinámica interna y del entorno.
10. Asesorar, coordinar y supervisar la elaboración, actualización, documentación e implantación de las políticas y manuales de organización, usuarios, normas y procedimientos requeridos por la Institución para el cumplimiento de sus objetivos.
11. Actuar como enlace entre el Instituto Nacional de la Mujer y el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Planificación, en asuntos relativos a la planificación y el presupuesto.
12. Elaborar presentaciones y realizar conversatorios en materia de Planificación, Presupuesto y Procesos para las unidades organizacionales del Instituto.
13. Consolidar el Informe Anual de Resultados, el Informe Anual de Gestión, la Memoria y Cuenta de la Institución y el Informe del Mensaje Presidencial.
14. Realizar el control previo y permanente de los programas, proyectos u operaciones, para garantizar el cumplimiento de objetivos y metas, y la eficiencia, eficacia, economía y calidad su desempeño
15. Participar en los Comités o Equipos de Trabajo, permanentes o eventuales, que de acuerdo a los criterios establecidos por el Directorio Ejecutivo y Presidencia, deban contar con la presencia del área específica.
16. Establecer las necesidades específicas de capacitación del personal bajo su dirección.
17. Las demás que le sean asignadas por las máximas autoridades jerárquicas del Instituto y por el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 3.- El funcionario Designado antes identificado, presentará a la Presidenta (E) del Instituto, en la forma y oportunidad que ésta le indique, una relación detallada de los actos y documentos emitidos o firmados en ejercicio de estas atribuciones.

ARTÍCULO 4.- La Presidenta (E) se reserva en todo caso, el derecho de ejercer directamente todas las facultades delegadas en esta Providencia Administrativa.

ARTÍCULO 5.- Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

ARTÍCULO 6.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia y surtirá efectos legales a partir de la fecha 24 de febrero de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

GLADYS DEL VALLE REQUENA
Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer
Designada mediante Decreto Nº 1.804 de fecha 4 de junio de 2015 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.675 de fecha 4 de junio de 2015.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

205º, 157º y 17º

Caracas, 01 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN

Nº 01-00-000166

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 10, 12, 14 numerales 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 *eiusdem* y artículo 1º numerales 13 y 14 de la Resolución Organizativa Nº 1, así como el artículo 12 del Estatuto de Personal.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al ciudadano **GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL**, titular de la cédula de identidad Nº 6.297.704, como SUB-CONTRALOR, Encargado, de este Órgano de Control, a partir del 02 de marzo de 2016.

SEGUNDO: En consecuencia, queda autorizado para ejercer las correspondientes atribuciones previstas en los artículos 17 del Reglamento Interno de la Contraloría General de la República y 34 de la Resolución Organizativa Nº 1, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.840 del 11 de enero de 2012 y otros instrumentos normativos aplicables.

Dada en Caracas, al primer (1º) día del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016). Años 205º de la Independencia, 157º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República Bolivariana de Venezuela

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIII – MES V Número 40.862

Caracas, viernes 4 de marzo de 2016

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta Contiene 8 Págs. costo equivalente a 6,85% valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO BARUTA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
MUNICIPIO BARUTA
DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL

BARUTA, 07 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCION No. CMB-136-2015

205º, 156º y 16º

El Contralor del Municipio Baruta del Estado Bolivariano de Miranda, Abg. Álvaro Marín Riverón, designado por el Concejo del Municipio Baruta por medio de Acuerdo de Cámara Nº15 de fecha 23 de febrero de 2012, publicado en la Gaceta Municipal Nº Extraordinario 061-02/2012 de fecha 23 de febrero de 2012; en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legalmente conferidas de conformidad con el artículo 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, enmienda publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.908 Extraordinario de fecha 19 de febrero de 2009, los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.015 Extraordinario de fecha 28 de diciembre de 2010, lo dispuesto en los artículos 5, 10 y 15 numeral 4 de la Ordenanza de Contraloría Municipal del Municipio Baruta del Estado Bolivariano de Miranda, publicada en la Gaceta Municipal Nº Extraordinario 357-12/2013 de fecha 05 de diciembre de 2013, y según las disposiciones legales previstas en el artículo 12 del Decreto 1.289 de 02 de Octubre del 2014, publicado en Gaceta Oficial 40.510 del 02 de Octubre de 2014, mediante el cual se dictó el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela "El Estado garantizará a los ancianos y ancianas el pleno ejercicio de sus derechos y garantías. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, está obligado a respetar su dignidad humana, su autonomía y les garantizará atención integral y los beneficios de la seguridad social que eleven y aseguren su calidad de vida..."

CONSIDERANDO

Que toda persona tiene derecho a la Seguridad Social como un servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y que asegure protección en casos de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudez, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar, y cualquier otra circunstancia de prevención social, tal como lo establece el Artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que en fecha 13 de agosto de 2009 fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.241, la Resolución Número 54 de fecha 12 de agosto de 2009, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo, en la que se exhorta a los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional, a través de la Oficina de Recursos Humanos, a gestionar el trámite internamente y con estricta sujeción a las normas técnicas y jurídicas que las regulan, las distintas acciones administrativas que reflejen la trayectoria de los Funcionarios dentro del organismo o institución.

CONSIDERANDO

Que según el artículo 2 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.510 de fecha 02/10/2014, "Se rigen por el presente Instructivo los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas que presten servicio en los órganos y entes a que se refiere la Ley de Reforma Parcial de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias Públicas, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, así como para los Obreros al servicio de la Administración Pública Nacional (...)".

CONSIDERANDO

Que en fecha 23 de octubre de 2015, mediante planilla FP-026 Nº 01, fue debidamente aprobada la Jubilación Especial a la funcionaria Alba Raquel Cárdenas Rosales, titular de la cédula de identidad Nº V.- 5.029.337, por el Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, Jorge Alberto Arreaza Monserrat, titular de la cédula de identidad Nº V.- 11.945.178, actuando en el ejercicio de la Delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto Nº 9.402, de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013, artículo 1 numeral 10, mediante el cual se le concede la atribución de acordar Jubilaciones Especiales a Funcionarios, Empleados y Obreros de la Administración Pública Nacional, y de conformidad con el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, publicado en Gaceta Oficial Nº 6.156 del 19 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que del expediente de Jubilación Especial de la funcionaria Alba Raquel Cárdenas Rosales, se evidencia el cumplimiento de los requisitos de edad, tiempo de servicio y número de cotizaciones necesarias, indicados en el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, para proceder al otorgamiento de la misma.

RESUELVE

Artículo 1: Otorgar el beneficio de jubilación especial a la funcionaria Alba Raquel Cárdenas Rosales, titular de la cédula de identidad Nº V.-5.029.337, quien cuenta con cincuenta y nueve (59) años de edad y veintitrés (23 años) de servicio en la Administración Pública, siendo el último cargo desempeñado por dicha ciudadana, el de Recepcionista adscrita a la Dirección General de la Contraloría Municipal del Municipio Baruta del estado Bolivariano de Miranda.

Artículo 2: El monto de la pensión de Jubilación Especial es por la cantidad de Siete Mil Veinticinco Bolívares con Cincuenta Céntimos (Bs. 7.025,50) mensuales, equivalente al cincuenta y siete coma cincuenta por ciento (57,50%) del sueldo promedio de los últimos doce (12) meses de servicio activo; No obstante ello, visto que la jubilación otorgada bajo el Sistema de Seguridad Social no debe ser inferior al salario mínimo urbano y el monto de la pensión de jubilación se encuentra por debajo del salario mínimo urbano, se resuelve ajustarlo al salario mínimo vigente y homologarlo en cada reajuste que realice el Ejecutivo Nacional, en virtud de lo establecido en el artículo 11 del Decreto Presidencial Nº 1.440 de fecha 17 de noviembre de 2014, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, publicado en Gaceta Oficial Nº 6.156 del 19 de noviembre de 2014.

Artículo 3: En virtud de lo señalado en el artículo anterior, y en acatamiento a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Presidencial Nº 1.440 de fecha 17 de noviembre de 2014, ya referido, se otorga una pensión de jubilación a la ciudadana Alba Raquel Cárdenas Rosales, ya identificada, por la cantidad de **NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO BOLÍVARES CON DIECIOCHO CÉNTIMOS** (Bs. 9.648,18) mensuales.

Artículo 4: La Dirección de Recursos Humanos de la Contraloría Municipal de Baruta queda encargada de ejecutar la presente Resolución, y deberá efectuar la notificación correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 6: Cúmplase y publíquese el contenido de la presente Resolución en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en la Gaceta Municipal del Municipio Baruta del Estado Bolivariano de Miranda.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Contralor Municipal, en Baruta a los siete (07) días del mes de diciembre de 2015.

Abg. ÁLVARO MARÍN RIVERÓN
CONTRALOR MUNICIPAL